

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

704 *EL BOTE CAPITAL, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "Real Decreto-ley 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de EL BOTE CAPITAL, S.L., acordaron por unanimidad el 27 de febrero de 2026 su transformación en Sociedad Anónima (Sociedad de Capital Riesgo), pasando a denominarse EL BOTE CAPITAL, SCR, S.A.

La transformación ha sido acordada por la Junta General Extraordinaria y Universal, ajustándose al proyecto de transformación redactado y suscrito por el administrador único el 22 de octubre de 2025 modificado mediante adenda de 4 de febrero de 2026, aprobándose el balance cerrado a 31 de diciembre de 2025, conforme se detalla en la adenda al proyecto de transformación de la Sociedad, así como el texto de los estatutos sociales, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar que se trata de una transformación, aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del proyecto de transformación ni de los restantes documentos exigidos por la Ley.

Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al proyecto de transformación previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance aprobado.

Madrid, 4 de marzo de 2026.- El administrador único, Dña. Tatiana Langdon Usera.

ID: A260008882-1